



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0226-2025-MDP/GM

Perené, 06 de mayo de 2025

### VISTO:

El Informe N° 491-2025-SGLYSS.AA-GAF/MDP, de fecha 06 de mayo de 2025, emitido por el Subgerente de Logística, en el cual solicita designación del comité para Licitación Pública Abreviada para Bienes N° 002-2025-C/MDP-Primera Convocatoria, para la Adquisición de Hojuelas de Quinua con Avena, Trigo, Kiwicha y Ajonjoli Precocidas Fortificado con Vitaminas y Minerales x 960 Gr. para el Programa Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de Perené, y;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme al Art. 194° de la Constitución Política del Estado concordante con el Art. II del Título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 establece que las Municipalidades son los Órganos de Gobierno Local con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, administrativa y economía en los asuntos de su competencia.

Que, con fecha 22 de abril de 2025, entra en vigencia la Ley General de Contrataciones Públicas – Ley 32069 y su Reglamento, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Que, Artículo 52 de la Ley General de Contrataciones Públicas, establece que: 52.1. Los procedimientos de selección competitivos están a cargo de evaluadores, los cuales pueden ser compradores públicos de la dependencia encargada de las contrataciones, comités o jurados, conforme a los requisitos, condiciones y excepciones establecidas en el reglamento. 52.2. Los comités o jurados cuentan en su conformación con expertos en el objeto de la contratación, de acuerdo con lo dispuesto en el reglamento. 52.3. Los comités o jurados adoptan las decisiones necesarias para el desarrollo del procedimiento de selección, sin alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación, salvo los factores de evaluación y las excepciones establecidos en el reglamento.

Que, en el Artículo 56° del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, establece que : 56.1. Los procedimientos de selección competitivos se encuentran a cargo de evaluadores, conforme a los siguientes tipos: a) Oficial de compra: comprador público de la DEC. b) Comité: conformado por tres integrantes de los cuales al menos uno es comprador público de la DEC y uno es experto o profesional que cuente con conocimiento técnico y/o experiencia en el objeto de contratación. c) Jurado: conformado por tres o cinco expertos en el objeto de contratación

Que, mediante Informe N° 491-2025-SGLYSS.AA-GAF/MDP, de fecha 06 de mayo de 2025, el Subgerente de Logística solicita la designación del comité para el Procedimiento de Licitación Pública Abreviada para Bienes N° 002-2025-C/MDP - Primera Convocatoria para la Adquisición de Hojuelas de Quinua con Avena, Trigo, Kiwicha y Ajonjoli Precocidas Fortificado con Vitaminas y Minerales x 960 Gr. para el Programa Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de Perené, para la conducción y preparación del Procedimiento de Selección hasta su culminación, según como corresponda dentro del ámbito de la Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.

En uso de sus facultades y atribuciones, conferidas del despacho de Alcaldía al Gerente Municipal mediante Decreto de Alcaldía N° 001-2025-MDP/A, de fecha 02 de enero de 2025;

**"TRABAJANDO CON FE Y HUMILDAD"**



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

## **RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0226-2025-MDP/GM**

### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR**, el Comité para el Procedimiento de Licitación Pública Abreviada para Bienes N° 002-2025-C/MDP - Primera Convocatoria para la Adquisición de Hojuelas de Quinua con Avena, Trigo, Kiwicha y Ajonjoli Precocidas Fortificado con Vitaminas y Minerales x 960 Gr. para el Programa Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de Perené, el mismo que a partir de la fecha queda conformada de la siguiente manera:

### **Miembros Titulares:**

- Presidente** : Flor Liliana Cristobal Quispe  
**Jefe de la Unidad del Programa Vaso de Leche**
- Primer Miembro** : CPC. Ángel Esteban Navarro Arrieta  
**Subgerente de Logística**
- Segundo Miembro** : Nilson Waldir Baltazar Cuyubamba  
**Subgerente de Programas Sociales**

### **Miembros Suplentes:**

- Presidente** : Prof. Reynaldo Tito Guerrero Bartolo  
**Gerente de Promoción Social y Desarrollo Humano**
- Primer Miembro** : Mirian Alexandra Sixto Andrés  
**Jefe de la Unidad de almacén**
- Segundo Miembro** : Ing. Rene Alejandro Flores Montalvo  
**Gerente de Estudios y Proyectos de Inversión**

**ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR**, a cada uno de los miembros designados a fin de tomar conocimiento del contenido del mismo para las acciones inmediatas pertinentes al caso.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR**, el cabal cumplimiento de la presente Resolución a los Miembros del Comité constituido, el cual se instalará inmediatamente después de notificados y su actuación se ceñirá estrictamente a las disposiciones establecidas en la Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.

**ARTICULO CUARTO: DISPONER** a la Subgerencia de Tecnología de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la entidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y PUBLÍQUESE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PERENÉ  
LIC. JOSÉ LUIS ALVARES VÁSQUEZ  
GERENTE MUNICIPAL

**"TRABAJANDO CON FE Y HUMILDAD"**